



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba y adjudica CD 28-08/2021 a LA LEY SAEeI

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-74-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-10532-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía en formato digital (formato E-Book), productos editados y comercializados en forma exclusiva por la firma THOMPSON REUTERS - LA LEY SAEeI.

El gasto será atendido con los fondos acumulados por los depósitos constituidos a favor del Tribunal, en virtud de lo determinado en el artículo 34 de la Ley n° 402 (ver NO-2021-10400-SAO).

La Resolución n° 3/2021 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a contratación directa y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 38/2019 (RS-2021-13547-VWEINBERG e IF-2021-13506-VWEINBERG).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) invitó a la firma citada a cotizar (v IF-2021-13583/831-DGA, ME-2021-14009-DGA).

La propuesta de THOMPSON REUTERS - LA LEY SAEeI y las demás acciones de la UOA se anexaron en los ME-2021-14009/15121-DGA, NO-2021-15234-DGA, IF-2021-16072-DGA. Allí se dio cuenta del análisis de la oferta recibida; se confeccionó el cuadro comparativo de precios; obra la constancia de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde se halla la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación de “no deudor” exigida por la Ley n° 269. Fue consultada la Biblioteca en relación a la garantía de perpetuidad exigida por el pliego y la ofrecida, recibiendo la conformidad correspondiente (IF-2021-15262-SAG). Producto de esas tareas, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a favor de la nombrada, y proyectó la pertinente orden de provisión (ver NO-2021-16179-DGA).

Las Asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante los dictámenes DT-

2021-16543/17103-AJURIDICA y DT-2021-16635-ACG, sin formular observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la contratación directa.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-08/2021, cuyo objeto es la adquisición de bibliografía en formato digital (formato E-Book); en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-08/2021 a la firma LA LEY SAEeI, CUIT n° 30-50010631-6, por la suma de OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 812.433,44).
3. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. Imputar el gasto con cargo a fondos ingresados según la Ley n° 402 para la adquisición de material bibliográfico.
5. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

